Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» y en el tablón de edictos de la Corporación.

Los Palacios y Villafranca, 25 de junio de 2003.—El Alcalde-Presidente, Emilio Amuedo Moral.

13674 RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2003, del Ayuntamiento de Sada (A Coruña), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

En el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña número 143, de fecha 24 de junio de 2003, se ha publicado la convocatoria y el texto íntegro de las bases para proveer las plazas de funcionarios de carrera que se citan a continuación:

Personal funcionario de carrera:

Número de plazas: Dos. Denominación de las plazas: Guardias de la Policía Local. Escala: Administración Especial, Subescala: Servicios especiales. Sistema: Oposición libre.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán, únicamente, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Sada, 25 de junio de 2003.—El Alcalde, Abel López Soto.

13675 RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2003, del Ayuntamiento de La Puebla de Alfinden (Zaragoza), referente a la convocatoria para proveer una plaza.

En el Boletín Oficial de Aragón n.º 76 de fecha 25 de junio y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza n.º 144, de fecha 25 de junio se han publicado las bases para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Policía Local, reservado a personal funcionario, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, de Administración Especial, Servicios Especiales.

Las solicitudes para tomar parte en la referida convocatoria se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

La Puebla de Alfinden, 26 de junio de 2003.—El Alcalde, Fernando Salvador Tolosana.

UNIVERSIDADES

13676 RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2003, de la Universidad de Cádiz y la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se rectifica la de 20 de enero de 2003, que publicaba Comisiones juzgadoras de concursos de profesorado universitario.

Advertido error en el texto de la Resolución de 20 de enero de 2003, de la Universidad de Cádiz y la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican Comisiones juzgadoras de concursos de profesorado universitario, publicada en el B.O.E. n.º 72, de 25 de marzo de 2003, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página n.º 11816, columna derecha, área de conocimiento a la que corresponde: Cirugía (n.º 3085), donde dice: «Don José Antonio Ríos Jiménez, Jefe de Servicio de Cirugía, Hospital Santa Ana de Motril, Granada», debe decir: «Don José Antonio Jiménez Ríos, Jefe de Servicio de Cirugía, Hospital Santa Ana de Motril, Granada».

Cádiz, 28 de abril de 2003.—El Rector en funciones, P.D. (Resolución rectoral de 16 de abril de 1999), el Vicerrector de Profesorado en funciones, Francisco José Fernández-Trujillo Núñez.—El Director general de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, Rafael Burgos Rodríguez.

13677 RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2003, de la Universidad Nacional de Educación Distancia, por la que se convoca concurso específico para la provisión de un puesto de trabajo correspondiente a los grupos A y B.

Vacante el puesto de trabajo de personal de Administración y Servicios que se relaciona en el Anexo I, dotado presupuestariamente, y cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 20, en relación con el 2.2.e), de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre y por el artículo 35 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Real Decreto 1287/1985, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio); de acuerdo con lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en la relación de puestos de trabajo de la Universidad; y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha resuelto convocar concurso específico para cubrir el citado puesto vacante con arreglo a las siguientes:

Bases de la convocatoria

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, Seguridad Social, Comunidades Autónomas y Universidades, de los Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos A y B comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones, de Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

- 2. Podrán participar en la convocatoria los funcionarios que se encuentren en servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, procedentes de la situación de suspenso que hayan cumplido el período de suspensión, excedencia voluntaria, y excedencia para el cuidado de familiares.
- 3. Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo las excepciones a las que se refiere el apartado f) del artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.
- 4. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el presente concurso si han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.
- 5. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular (artículo $29,\,3,\,c$), de la Ley 30/1984) sólo podrán participar si han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.
- 6. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de familiares que tengan reservado su puesto de trabajo, sólo podrán participar en el concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de dicho puesto, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado, Departamento u Organismo en el que tengan reservado el puesto de trabajo.

7. Todos los requisitos y plazos establecidos se referirán a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Segunda.—Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacante la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la Organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación aducida, así como el dictamen de los Órganos Técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Tercera.—El puesto de trabajo que puede solicitarse se detallan en el Anexo I. Los concursantes habrán de reunir los requisitos del Grupo que se señalan en el Anexo I y Cuerpo o Escala de los establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Universidad.

Cuarta.—Los méritos a valorar serán los que se indican, de acuerdo con el baremo de puntuación que a continuación se detalla:

Primera fase:

- 4.1 Grado Personal consolidado: máximo 16 puntos.
- 4.1.1 Superior o igual al nivel del puesto solicitado: 16 puntos.
 - 4.1.2 Inferior en 1 o 2 niveles: 14 puntos.
 - 4.1.3 Inferior en 3 ó más niveles: 5 puntos.
- 4.2 Valoración del trabajo desarrollado: Se valorará en función del tiempo y de las unidades administrativas donde se hayan prestado los servicios con arreglo a las siguientes puntuaciones y con un máximo de 37 puntos. Se establece el límite de los últimos 10 años para valorar este apartado.
- $4.2.1\,$ Por servicios prestados en la UNED y en el mismo Servicio o Departamento convocado: 3,7 puntos por año trabajado más 0,31 por cada mes completo.
- 4.2.2 Por servicios prestados en la UNED en la misma Área¹ del puesto convocado: 2,5 puntos por año trabajado más 0,20 por cada mes completo.
- 4.2.3 Por servicios prestados en la UNED en la distinta Área¹ del puesto convocado: 1,5 puntos por año trabajado más 0,13 por cada mes completo.
- 4.2.4 Por los servicios prestados en otras Administraciones: 0,1 puntos por año trabajado más 0,008 por cada mes completo.

A aquellos funcionarios que de forma permanente hubieran desarrollado tareas en unidades que en el momento de su puesta en funcionamiento no estuvieran incluidas en la RPT se les computará el tiempo de servicios prestados a los efectos de valoración del trabajo desarrollado desde el momento de su incorporación a la unidad.

Las personas que ejerzan funciones con carácter no definitivo, se les valorará ese tiempo como prestado en el puesto de origen que tuvieran con carácter definitivo.

En los casos de puestos de trabajo que hayan tenido un cambio de adscripción al Servicio o al Área, se seguirá el criterio de valorar las tareas que se han ido desarrollando, de acuerdo al certificado histórico que deberá elaborar la Sección de Personal.

4.3 Cursos. Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el área de actividad a la que se opta, impartidos por Organismos e Instituciones oficiales dependientes de las Administraciones Públicas.

Los referidos cursos, podrán ser valorados con un máximo de 11 puntos, a razón de: 0,07 puntos por hora lectiva:

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante presentación de fotocopia debidamente cotejada de la certificación, título o diploma correspondiente.

Gestión Económica Financiera. Gestión Académica. Servicios Generales. Bibliotecas.

- 4.4 Antigüedad: Se valorará por tiempo de servicios con un máximo de 15 puntos y a razón de:
- 4.4.1 Por cada año de antigüedad en la UNED: 0,75 puntos, añadiéndose 0,06 puntos más por cada mes completo.
- 4.4.2 Por cada año de antigüedad en otras Administraciones Públicas: 0,25 puntos, añadiéndose 0,02 puntos más por cada mes completo.

La puntuación mínima para pasar a la segunda fase se establece en $46\ \mathrm{puntos}.$

Segunda fase:

Méritos específicos. La puntuación máxima será de 21 puntos. En concepto de méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo, se valorarán los reseñados en el Anexo I de esta convocatoria como determinantes de la idoneidad de quien aspire a desempeñar el puesto.

Para la valoración de estos méritos, los aspirantes deberán presentar su currículum vitae con las certificaciones, títulos o justificantes que estimen pertinentes y una memoria en la que, con carácter general, analice las tareas, requisitos, condiciones y medios necesarios para el desempeño de la plaza solicitada.

La Comisión de Valoración, una vez examinada la documentación aportada por los concursantes, convocará, para la celebración de una entrevista, a los candidatos que, según la cuantificación de sus méritos por baremo, tengan opción efectiva a la plaza; la entrevista versará sobre aspectos de la memoria y del currículum.

En el proceso de valoración de estos méritos específicos, la Comisión de Valoración podrá reclamar del concursante cuantas aclaraciones sobre los méritos alegados crea conveniente, a fin de realizar una valoración adecuada de los mismos.

Los méritos de medición no automática, que no excederán de 21 puntos, se considerarán a tenor de las puntuaciones otorgadas por los miembros de la Comisión de Valoración desechando la máxima y mínima concedidas, o una de las repetidas.

Quinta.—La propuesta de Resolución para la plaza convocada, deberá recaer sobre la persona candidata que haya obtenido la mayor puntuación, sumados los resultados finales de las dos fases.

En caso de empate en la puntuación final, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en su artículo 44.4. Si se produjera un nuevo empate una vez atendido este criterio, se adjudicará la plaza al concursante cuyos apellidos sean los primeros en prelación a partir de la letra «X», prevista en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de marzo de 2003 (Boletín Oficial del Estado de 14 de marzo), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 10 de marzo.

Sexta.—1. Los méritos, así como los requisitos y datos imprescindibles, deberán ser acreditados por certificado, en copia del modelo que figura como Anexo IV de esta Resolución. Dicho certificado deberá ser expedido por el órgano competente en materia de personal de cada Organismo, o por la Sección de Personal de Administración y Servicios de la Universidad, cuando se trate de funcionarios en servicio activo o en excedencia para cuidado de familiares.

En el caso de los excedentes voluntarios, los certificados serán expedidos por la Unidad de Personal del Departamento a que figura adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenece a las Escalas a extinguir de la AISS o a los Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso de las restantes Escalas, asimismo dependientes de la citada Secretaría de Estado, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieran su último destino definitivo.

Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

 Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su período de suspensión.

¹ Las Áreas a valorar son las siguientes:

- 3. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- 4. Los expectantes de destino por supresión del puesto aportarán certificado al respecto, expedido por la Dirección General de la Función Pública.

Séptima.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Excma. y Magnífica Sra. Rectora de la Universidad Nacional de Educación a Distancia se ajustarán al modelo publicado como Anexo II de esta Resolución y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», bien directamente en las Unidades de Atención al Público (Registros Auxiliares) de la Universidad Nacional de Educación a Distancia sitas en la c/Bravo Murillo, 38 (28015 Madrid); Edificio de Humanidades c/ Senda del Rey s/n y Pabellón de Gobierno, Ciudad Universitaria s/n (28040 Madrid), bien en las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley, 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El concursante deberá unir a la solicitud la documentación que hubiera de acompañar, con su correspondiente índice, adaptándose al efecto a los modelos que figuran en los anexos respectivos, así como certificaciones, títulos o justificantes a que hace referencia el baremo correspondiente y una memoria en la que, con carácter general, analice las tareas, requisitos, condiciones y medios necesarios para el desempeño de la plaza solicitada.

Los anexos a presentar son los siguientes:

Anexo II: Solicitud de participación.

Anexo III: Puesto solicitado.

Anexo IV: Certificación de la Unidad de Personal.

Anexo V: Currículum Vitae profesional.

Octava.-Los méritos serán valorados por la siguiente Comisión:

Titulares:

Presidente: Juan José de la Vega Viñambres, Gerente en funciones.

Vocales: Isabel Belmonte Martínez, Directora de la Biblioteca; María Antonia González Díez, Jefa de Servicio de Presupuestos y Sistemas, M.ª del Carmen Horcajo Martínez, Jefa de Sección de Préstamo Interbibliotecario.

Secretaria: Paloma Centeno Fernández, Jefa de Servicio de Investigación.

Suplentes:

Presidente: M.ª Teresa Mendiguchía González, Vicegerente de Coordinación Administrativa.

Vocales: Paz San Segundo Manuel, Jefa de Servicio de Centros Asociados; José Burgoa Abarca, Coordinador de las Bibliotecas de los Centros Asociados, M.ª Teresa Merelo de las Peñas, Responsable de Biblioteca.

Secretaria: Virginia Álvarez Cano, Jefa de Servicio de Innovación y Evaluación.

Novena.—1. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y el destino adjudicado será irrenunciable, excepto si hubiera obtenido otro en distinto concurso antes de finalizar el plazo de toma de posesión, en cuyo caso podrá optar entre ambos puestos de trabajo, viniendo obligado a comunicar la opción realizada al Rectorado de la Universidad por escrito, dentro del plazo de tres días desde la notificación de la adjudicación del otro puesto.

 El traslado a que pueda dar lugar la adjudicación del puesto de trabajo tendrá, a todos los efectos, consideración de voluntario.

Décima.—El plazo para la resolución del concurso será de cinco meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de solicitudes.

Undécima.—1. Se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución del Rectorado, determinando el puesto de trabajo que se adjudica y el funcionario que se destina al mismo.

 El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la Resolución que resuelve el concurso. Si la Resolución comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde el día siguiente a dicha publicación.

- 3. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará una vez finalizados los permisos y licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.
- 4. A todos los efectos, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo.

Duodécima.—Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante la Excma. y Magfca. Sra. Rectora de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, 16 de mayo de 2003.—La Rectora, Araceli Maciá Antón.

ANEXO I Localidad de destino del puesto de trabajo objeto de la convocatoria: Madrid

N.° ord.	Denominación del puesto	Descripción	Nivel	Complemento específico — Euros	Adsc. Grupo	Méritos específicos	Puntos máx.
1	Coordinador de Tecnolo- gías y Sistemas de la Biblioteca.	Responsable bajo la dependencia orgánica de la dirección de la Biblioteca y el apoyo de los servicios informáticos: Será responsable del mantenimiento de los diferentes módulos de gestión del sistema informático de la Biblioteca. Elaboración y mantenimiento de la página Web. Planificación y coordinación de los proyectos cooperativos de tecnologías de la información. Desarrollo de la biblioteca digital en la Universidad.		11.111,88	A/B	Conocimiento del sistema informático Unicorn de gestión bibliotecaria. Conocimiento y experiencia en el uso de tecnologías de la información. Conocimiento y experiencia en la elaboración de páginas Web. Conocimiento de idiomas. Cursos especializados en biblioteconomía, documentación e informática.	

ANEXO II

	Distancia de f	ción de la Univers echa l Estado núm		l de Educación a
Solicitud de participación en el	concurso es _l	pecífico que form	ula:	
D/D ^a				
Documento nacional de identidad	I número			
Domicilio		Teléfono		
Localidad		C.P		
Administración a la que pertenec	e		······································	
Núm. Registro de Personal		Gru	ро	-
Grado consolidado				
SOLICITA: Participar en el concu de la convocatoria, y al efect documentación que en el índice s	o acompaña	reseña del puest	to al que asp	oira, así como la
CONDICIONA su solicitud a la de	e otro funciona	rio: (Base 7.3 de la	Convocatoria)	
	SÍ[]	NO []		
En	a	de	de 2003.	

ANEXO III

Concurso específico convocado por Resolución de la Univer	rsidad Nacional de Educación a Distancia de
fecha	
(Boletín Oficial del Estado	núm)

Reseña del puesto que solicita D./Dª.

Número del puesto	Denominación del puesto



Universidad Nacional de Educación a Distancia

Anexo IV

(El certificado debe extenderse por la Unidad de Personal del Organismo donde preste servicios el/la funcionario/a)

D./D^a.: Cargo:

Certifico los datos que siguen previa verificación del expediente personal de la persona interesada

Servicios referidos a la fecha:	Servicios prestad	Servicios prestados como:				
Organismo		D.N.I.				
Apellidos y nombre		Grupo				
Número de Registro Personal	Código de Cuerpo, Categoría o Escala	Cuerpo, Categoría o Escala				
Código de situación administrativa	Situación administrativa	F. toma posesión última C/C/E				
Puesto de trabajo:						
Definitivo	Provision	onal				
Organismo:						

Localidad: Denominación: Fecha de toma de posesión: Nivel complemento destino: Puesto de trabajo desempeñado en comisión de servicios: Organismo: Localidad: Denominación: Fecha de toma de posesión: Nivel complemento destino: Particularidades (determinar en su caso): Se encuentra exceptuado del periodo de permanencia previsto en base primera, número 3. Por tener destino dentro de la UNED. П Por haber sido removido del puesto de trabajo al que accedió por concurso o libre designación. Por suspensión del puesto de trabajo.

Méritos que acredita (base cuarta):

Que tiene grado consolidado:

Puesto de trabajo desemp	peñado en la actualidad:							
Otros puestos desempeña	dos:							
Denominación	F. desde	F. hasta	Α	М	D Ui	nidad	Subunid	ad Ant
					\neg			
		TOTAL:				*		
	Total servicios pro	estados en la UNED:						
	Total servicios pro otras Admin	estados en Istraciones:						
Lo que expido a po UNED con fecha	etición de la persona interesada y para ("Boletín Oficial del Esta	ı que surta ef do" de	ectos en	el con		e méritos con).	vocado por Resolu	ución de la
	En	,	a d	e		de		
	Cargo:							
	Fdo.:							
	Fuuii							

ANEXO V

Currículum vitae

A) Datos personales:

Apellidos:

Nombre:

Documento nacional de identidad:

Domicilio (calle):

Domicilio (localidad):

Código postal:

Teléfono:

B) Datos profesionales:

Cuerpo o Escala:

Nivel de complemento de destino:

Grado consolidado:

Historial profesional (con breve descripción de tares):

C) Datos académicos y aptitudes:

Títulos:

Cursos:

Idiomas:

Otros:

13678 RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2003, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Cumplidos los requisitos que preceptúan los R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), y 1427/86, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), en cuanto al procedimiento para la designación del profesorado que ha de juzgar el concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones correspondientes a las plazas convocadas por Resolución de 20 de noviembre de 2001 (B.O.E. de 4 de diciembre), y que se detallan en el anexo adjunto.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Dichas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Badajoz, 16 de junio de 2003.—El Rector, Ginés M.ª Salido Ruiz.

ANEXO

REFERENCIA DEL CONCURSO: 75/0916

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «FILOLOGÍA GRIEGA»

Comisión titular:

Presidente: Don Esteban E. Calderón Dorda, C.U. Universidad de Murcia.

Vocal Secretario: Don Juan Carlos Iglesias Zoido, T.U. Universidad de Extremadura.

Vocal 1.º: Don José García López, C.U. Universidad de Murcia Vocal 2.º: Don Julián Garzón Díaz, T.U. Universidad de Oviedo.

Vocal 3. $^{\circ}$: Don Vicente Manuel Ramón Palerm, T.U. Universidad de Zaragoza.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Vara Donado, C.U. Universidad de Extremadura.

Vocal Secretario: Don Jesús Ureña Bracero, T.U. Universidad de Extremadura.

Vocal 1.º: Doña M. Monserrat Jufresa Muñoz, C.U. Universidad de Barcelona.

Vocal 2.º: Don Julián Víctor Méndez Dosuna, T.U. Universidad de Salamanca.

Vocal $3.^{\circ}$: Don Pau Gilabert Barberá, T.U. Universidad de Barcelona.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 75/1186

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «ECONOMÍA APLICADA»

Comisión titular:

Presidente: Don Miguel Ángel Fajardo Caldera, C.U. Universidad de Extremadura.

Vocal Secretario: Don Julián Ramajo Hernández, C.U. Universidad de Extremadura.

Vocal $1.^{\circ}$: Doña Cecilia Castaño Collado, C.U. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2.º: Don José Ignacio Sánchez Macías, T.U. Universidad de Salamanca.

Vocal 3.º: Doña M. Eva Ferreira García, T.U. Universidad del País Vasco.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Miguel Casas Sánchez, C.U. Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal Secretario: Don Marcelino Sánchez Rivero, T.U. Universidad de Extremadura.

Vocal 1.°: Don Alfonso Carlos González Pareja, C.U. Universidad de Málaga.

Vocal 2.º: Don Juan Manuel Cabrera Sánchez, T.U. Universidad de La Laguna.

Vocal 3.º: Don Juan Carlos Santos López, T.U. Universidad del País Vasco.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 75/0278

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD»

Comisión titular:

Presidenta: Doña María Antonia García Benau, C.U. Universidad de Valencia Estudi General.

Vocal Secretaria: Doña M. Carmen Pineda González, T.U. Universidad de Extremadura.

Vocal 1.º: Don José Luis Cea García, C.U. Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 2.º: Don Pedro Martínez Solano, T.U. Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Don José Ángel Ansón Lapeña, T.U. Universidad de Zaragoza.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Antonio Lainez Gadea, C.U. Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretario: Don Juan Luis Corral Sánchez, T.U. Universidad de Extremadura.

Vocal 1.º: Don Domingo García Pérez de Lema, C.U. Universidad Politécnica de Cartagena.

Vocal 2.º: Don José M. Salas Puig, T.U. Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 3.º: Doña Susana Menéndez Requejo, T.U. Universidad de Oviedo.